

BIBLIOGRAFIA

- University of Aberdeen, *Loss of Acces to Fishing Grounds Due to Oil and Gas Installations in the North Sea* . . . . . 197  
ALBERTO SZÉKELY

el que continuará en el poder se desee o no, y pueden ser partidos de fachada como en Alemania Oriental y en Polonia.

Para Sartori, el PRI mexicano configura un partido hegemónico-pragmático que es generoso al otorgar a algunos de los otros partidos más curules que los votos obtenidos, ya que el Congreso casi no tiene ninguna importancia.

Aproximadamente las dos terceras partes de la población mundial están gobernadas por sistemas de partido único. El autor aclara que su tipología se refiere a los "viejos" Estados y no a los "nuevos" como los africanos.

El autor afirma que el partido único pragmático (o hegemónico) puede no ser únicamente una necesidad, sino también que sea preferible, si la alternativa es un sistema multipartidista o atomizado de carácter caótico, corrupto y altamente ineficiente.

Sartori trata de simplificar su tipología y entonces se refiere a sistemas unipolares, bipolares y multipolares, y en este esquema coloca los diversos sistemas a los cuales se ha venido refiriendo en la obra. Ya para terminar se preocupa por el problema de la *competencia* y cómo medir los datos más relevantes respecto a los partidos políticos.

Jorge CARPIZO

UNIVERSITY OF ABERDEEN (Department of Political Economy and Economy and Institute for the Study of Sparsely Populated Areas), *Loss of Access to Fishing Grounds Due to Oil and Gas Installations in the North Sea* (Research Report No. 1), Aberdeen, University of Aberdeen, March 1978, 152 p.

La Universidad de Aberdeen, en un informe que rinde a la Federación Británica de Pesca y a la Federación Escocesa de Pescadores, pone de manifiesto la preocupación de aquellos sectores que se benefician de la explotación de los recursos vivos del mar adyacente a las costas de Albión por los previsibles efectos nocivos que pueden resultar de la explotación de hidrocarburos en la plataforma continental submarina del Mar del Norte.

Cuando la Gran Bretaña inició la explotación de gas y petróleo submarinos en la parte más alta del Atlántico, con base en los descubrimientos de fenomenales reservas que se habían realizado, sacudiéndose así de su dependencia del exterior para el acceso a energéticos, lo cual

sucedió a principios de la presente década, inevitablemente se amenazaba en forma simultánea una de las regiones pesqueras más ricas del mundo.

La obra en cuestión es de carácter técnico y está desligada directamente de cuestiones de tipo jurídico. La importancia de la presente reseña se desprende del carácter necesariamente interdisciplinario de la rama del derecho que regula la materia, es decir, el derecho del mar. Además, México ha venido a colocarse en la misma posición de la Gran Bretaña, ya que gradualmente se incrementa la explotación de hidrocarburos masivos en la plataforma continental del Golfo de México, región de por sí notoria por su riqueza en recursos pesqueros.

La obra ofrece importantes criterios para identificar las causas de pérdida de acceso a las poblaciones pesqueras, y a la captura de las mismas debido a la contaminación resultante de la explotación de hidrocarburos submarinos. La metodología para calcular dicha pérdida de acceso y de captura, con base en estadísticas analíticas en las partes norte, media y sur del Mar del Norte, son instrumentos útiles para la comprensión del problema, los cuales son desarrollados en detalle en el informe de que se trata.

Además, la obra da elementos para proyectar las pérdidas en el futuro, lo que hace que sirva más que de una contribución para el remedio sino, por el contrario, para la prevención de los daños que pueden ser causados a las poblaciones ictiológicas.

El resultado de la investigación arroja datos que prueban que los oleoductos submarinos causan daños a los recursos vivos del mar. Que las instalaciones de explotación, alrededor de las cuales se congregan los peces, lejos de promover su conservación se convierten en áreas cerradas para la actividad pesquera, la cual no puede así desarrollarse normalmente. Se llega a estimar incluso que en la próxima década las actividades marinas relacionadas con la explotación de hidrocarburos negará a los pescadores el acceso a áreas pesqueras con un incremento de 25 a 30%. Esta situación adquiere mayor relevancia ahora que ya se ha consagrado internacionalmente el derecho del Estado costero a establecer zonas económicas exclusivas de 200 millas, lo que hará que los pescadores británicos, que antes tenían acceso a poblaciones de peces en zonas que ahora estarán bajo la jurisdicción de otros países, especialmente, Islandia, tendrán en el futuro que circunscribirse a las aguas de su propia zona de 200 millas. Esta zona británica, sin embargo, la encontrarán significativamente reducida debido a las actividades de explotación de hidrocarburos.

Finalmente, el estudio apunta a la experiencia americana, contraria

a la británica, ya que los Estados Unidos han dado prioridad a la industria pesquera, cerrando el acceso a la industria de hidrocarburos en aquellas áreas adyacentes a sus costas donde la última causaría daños irreversibles a la primera, no sólo desde el punto de vista de los intereses económicos de los pescadores, sino también de la misma conservación de las especies vivas marinas involucradas.

Todas las experiencias que se analizan en la obra, son aprovechables por México. Hay muchas lecciones que aprender de la misma. Como primer exportador de camarón, México debe tomar medidas preventivas ahora que Petróleos Mexicanos ha iniciado la explotación a gran escala de hidrocarburos precisamente en la misma región en que abunda enormemente esa especie marina, es decir, la Sonda de Campeche.

En el recientemente publicado Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (*Diario Oficial*, 23 de enero de 1979), se ha hecho caso omiso de los intereses pesqueros de México como posibles víctimas de la política petrolera del país. Lo anterior parece demostrar una vez más la manera en que se subestiman los recursos vivos del mar como riquísima fuente potencial para la alimentación de un pueblo con hambre prácticamente crónica.

La obra que se reseña incluye un importante capítulo respecto a la compensación a que tiene derecho el sector pesquero por los daños que le infiera el sector de explotación de hidrocarburos. También este importante tema ha sido desdeñado por el mencionado reglamento. En conclusión, el trabajo académico en cuestión tiene una enorme utilidad para aquellos que se interesan en la protección jurídica del mar y sus recursos.

Alberto SZÉKELY

VESCOVI, Enrique, *Elementos para una teoría general del proceso civil latinoamericano*, México, UNAM, 1978, 103 p.

A pesar de los considerables aspectos comunes que la regulación del enjuiciamiento civil tiene en los países de América Latina, su estudio se ha circunscrito, las más de las veces, al análisis particular de los ordenamientos procesales de cada país.

Han sido, por tanto, escasos —aunque muy valiosos— los trabajos que han intentado abordar el análisis comparativo del derecho procesal